

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

Vista: la Resolución n°21/2014; y

Considerando:

El acto administrativo del VISTO aprobó un contrato de locación de servicios con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Canadé, con el objeto de brindar apoyo técnico y de consultoría en lo concerniente a la política institucional de recursos humanos del Tribunal.

En razón de hallarse en curso algunos de los cometidos, así como de que se han encargado al profesional citado tareas complementarias a las encomendadas originalmente, se propone la extensión del vínculo contractual por un plazo de tres meses, y con un pago mensual de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.500.-).

La ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la locación de servicios profesionales con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Canadé, DNI 20.267.729, por un plazo de 3 (tres) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014; en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.500.-), a efectivizarse en tres cuotas consecutivas de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.500.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformada la correspondiente factura por la persona responsable del área de personal.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del presupuesto vigente.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

RESOLUCIÓN N°63/2014